

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 13604-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en mismo se tramita lo referido a los Secundarios para Jóvenes y Adultos en entorno virtual;

Que esta modalidad se enmarca en el Proyecto aprobado por Resolución N° 1600/11;

Que es necesario garantizar a los alumnos de toda la provincia el derecho social de la educación;

Que la propuesta de una educación para jóvenes y adultos debe contemplar las particularidades en las que estos sujetos se encuentran inmersos; condición necesaria para la construcción de una ciudadanía plena;

Que esta propuesta está destinada a cubrir las necesidades educativas en los parajes donde no existe otra oferta educativa;

Que el funcionamiento de las unidades educativas será llevado adelante por docentes en sede, quienes acordaran con los directivos de las instituciones donde funcionen los criterios de uso;

Que las Comunidades Educativas de Cerro Policía, Guardia Mitre y Arroyo Ventana han manifestado su interés remitiendo nóminas de alumnos que quieren contar con esta modalidad;

Que los Comisionados Municipales avalan dichos pedidos;

Que se procede a dictar la norma correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR las Sedes del Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual, que funcionarán en las localidades de Guardia Mitre, Cerro Policía y Arroyo Ventana., según el siguiente detalle:

<b>Cerro Policía</b>	<b>Arroyo Ventana</b>	<b>Guardia Mitre</b>
8hs. Espacio Curricular de Lengua y Literatura	8hs. Espacio Curricular de Lengua y Literatura	8hs. Espacio Curricular de Lengua y Literatura

8hs. Espacio Curricular de Matemática	8hs. Espacio Curricular de Matemática	8hs. Espacio Curricular de Matemática
8hs. Espacio Curricular de Historia	8hs. Espacio Curricular de Historia	8hs. Espacio Curricular de Historia
8hs. Espacio Curricular de Biología	8hs. Espacio Curricular de Biología	8hs. Espacio Curricular de Biología

ARTICULO 2°.- AFECTAR, por la Dirección de Administración Contable al presupuesto vigente, las creaciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Organización Gremial UnTER, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y por su intermedio notificar a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 1294  
DEPJyA

José Luis MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General